FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SUSUNAGA	LUNA	MARIA FERNANDA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 38212507	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 05 MES 01 AÑO 1986		CARRERA 10N 9 10 BELEN			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	IBAGUÉ		
MUNICIPIO	IBAGUÉ	TELÉFONO		EMAIL	mafesusunagal@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PPIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2001
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

C (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRIA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHOS HUMANOS Y COMPETENCIAS	02	2011	215216
PREGRADO	10	X		DERECHO	02	2012	215.216

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2615028	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2025	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE DEFENSORIA PUBLICA					*DIRECCIÓN* CALLE 20 N 7 48					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES 1			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 13150111	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	03	*Año* 2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* JEFATURA DE OPERACIONES CONJUNTAS (J3)					*DIRECCIÓN* CARRERA 54 26 25					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES 1			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ABOGADA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 54 26 25 CAN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE APARTADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* APARTADÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	03	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 100 null null						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE APARTADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* APARTADÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 100 null null						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA APARTADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* APARTADÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8280457	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	05	*Año*	2021	*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 100N 103A 07						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DECIMA SEPTIMA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CAREPA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	11	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* KM. 1 VIA AL MAR						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DECIMA SEPTIMA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CAREPA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COORDINACION JURIDICA					*DIRECCIÓN* KM 1 VIA AL MAR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE A.S.P.C. NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* KM 5 VIA A ARMENIA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2615028	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	12	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEFENSORIA PUBLICA					*DIRECCIÓN* CALLE 20N 7 48 Ibague-Tolima.						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2615028	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE DEFENSORIA PUBLICA					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BATALLON DE ASPC N° 6 FRANCISCO ANTONIO ZEA IBAGUE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASPC N° 6					*DIRECCIÓN* KILOMETRO 3 VIA ARMENIA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2615028	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	05	*Año*	2017	*Día*	15	*Mes*	09	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE DEFENSORIA PUBLICA						*DIRECCIÓN* DEFENSORIA DEL PUEBLO TOLIMA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* canton militar jaime roocke					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA DE CADETES GENERAL SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 45A ° 50 A 91					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES "SOLDADO PEDRO PASCASIO MARTINEZ"			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* NILO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8392551	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BATALLÒN DE POLICIA MILITAR NO. 5 "CORONEL GUILLERMO FERGUSON"			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* NILO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2013	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 7246441	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	13	*Mes:* 01	*Año:*	2015	*Día:*	15	*Mes:*	12	*Año:*	2016
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO					*DIRECCIÓN* CALLE 45A SUR - 50A 91					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	2
EXPERIENCIA DOCENTE	1	11

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, 07 de Julio del 2016

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.212.507
SUSUNAGA LUNA
APELLIDOS
MARIA FERNANDA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ENE-1986
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

23-ENE-2004 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00614113-F-0038212507-20140823 00396 88246A 1 63882973366

21

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141260751071

(415)7707212489984(8020) 000014126075107 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 8 2 1 2 5 0 7	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 2 1 2 5 0 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SUSUNAGA	LUNA	MARIA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 10 9 10

42. Correo electrónico mafesusunagal@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 0 0 1 7 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 2 0 7 1 9						3 4 3 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

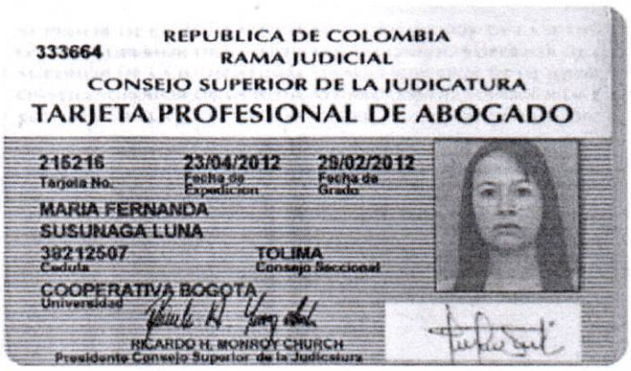
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-07-2026 06:45:18PM



REPUBLICA DE COLOMBIA
333664
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

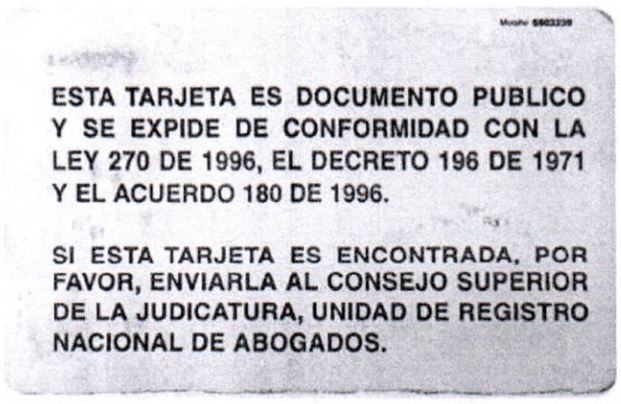
215216 — Tarjeta No.
23/04/2012 — Fecha de Expedicion
28/02/2012 — Fecha de Grado

MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA

38212507 — Cedula
TOLIMA — Consejo Seccional

COOPERATIVA BOGOTA — Universidad

RICARDO H. MONROY CHURCH
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

41

Colegio Militar

"Inocencio Chinca"

Barrio Especial El Salado Teléfono 2 72 55 29 - Ibagué * Tolima

Inscripción Secretaria de Educación: 331111
Código Dane 373001008197

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad de Ibagué - Tolima a los 30 dias del mes de Noviembre del año 2001 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector Académico y Director General, en la Rectoria del Colegio Militar "Inocencio Chinca", Institución aprobada por la Secretaría de Educación y de la Juventud del Departamento del Tolima según Resolución No. 1036 del 2 de Noviembre de 1999 y el Ministerio de Defensa Nacional según Resolución No. 0530 de Enero 29 de 1993.

Comprobada la situación legal y academica del alumno

Johanna Fernanda Susunaga Luna

TI 860105-37632 Ibagué

Quien curso y aprobó los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgarle el titulo de:

Bachiller Académico Militar

Es copia tomada del libro de Actas Generales de Grado,
Folio No. 43 Acta 6 de Noviembre 30 de 2001
Dado en Ibagué, Tolima el 30 de Noviembre de 2001

Rector Académico

Director General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 1455 del 20 de Diciembre de 1963 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 527 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

MARÍA FERNANDA SUSUNAGA LUNA

con cédula de ciudadanía No. 38.212.507 de Ibagué
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADA

En testimonio de ello le expide el presente diploma
y se firma en Ibagué el día 29 de Febrero de 2012

Director(a) Sede

Rector

Gloria Patricia Ramírez
Secretario(a) General

Decano(a) de la Facultad

Registros y Diplomas

Folio No. 1 Libro de Registros No. 8 Registro No. 01.0003.2012 Refrendado en Ibagué el día 29 de Febrero de 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 29 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 3

PROGRAMA: DERECHO

CÓDIGO SNIES: 8895

FECHA: 29 DE FEBRERO DE 2012

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE IBAGUÉ

En atención a que MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA
con cédula de ciudadanía No 38.212.507 de Ibagué
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de ABOGADA

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede IBAGUÉ
mediante Acta No. 1 en sesión del día 8 de febrero de 2012

Para constancia se autorizó este título por parte del Rector, Director Académico de la Sede,
Decano de la facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rector: CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ

Director(a) Académico de la Sede IVÁN MELO DELVASTO

Decano(a) Facultad GUSTAVO ADOLFO ARBELAEZ ARBELÁEZ

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de IBAGUÉ el día 29 DE FEBRERO DE 2012

Gloria Patricia Rave I
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Especialista En
Derechos Humanos Y Competencias Ciudadanas

A

María Fernanda Susunaga Luna

C.C. No. 38212507 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Junio 20 de 2014

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 13
Folio No. 182
Registro No. 74326

81831

EXENTO Registro Deptal. Artículo 62 Dec. Nal. 2150/95

ACTA DE GRADO NUMERO 592

Registro No. 74326 Folio No. 182 Libro No. 13

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del viernes 20 de junio del año 2014, se reunieron en el Auditorio 1 Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor GERMAN CALDERÓN CALDERÓN, Decano de la Facultad de CIENCIAS HUMANAS Y ARTES y el doctor OMAR A. MEJÍA PATIÑO, Secretario General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de **Susunaga Luna María Fernanda**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 38212507 expedida en Ibagué, como Especialista en Derechos Humanos y Competencias Ciudadanas.

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como **Especialista en Derechos Humanos y Competencias Ciudadanas**.

A las 10:30 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ARTES

(Fdo.) GERMAN CALDERÓN CALDERÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) OMAR A. MEJÍA PATIÑO

OMAR A. MEJIA PATIÑO
Secretario General

Es copia
Ibagué, 20 de junio de 2014

34028

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2026-2965
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

C E R T I F I C A

Que la Doctora MARIA SUSUNAGA LUNA Identificada con la Cedula De ciudadanía número 38,212,507 expedida en IBAGUE, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2025-5485	2025-10-01	2026-07-31	DEFENSOR PUBLICO	5,473,000
2025-1315	2025-04-04	2025-09-30	DEFENSOR PUBLICO	5,473,000
2024-1344	2024-07-01	2025-03-31	DEFENSOR PUBLICO	5,473,000
2022-1626	2022-12-20	2024-06-30	DEFENSOR PUBLICO	5,193,000
2019-2836	2019-06-01	2022-11-30	DEFENSOR PUBLICO	5,042,352
2018-6893	2018-12-16	2019-05-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2018-3655	2018-10-29	2018-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2017-3921	2017-05-04	2018-09-15	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Miercoles 25 de Marzo del 2026

Atentamente

VICTORIA MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2026-10398
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

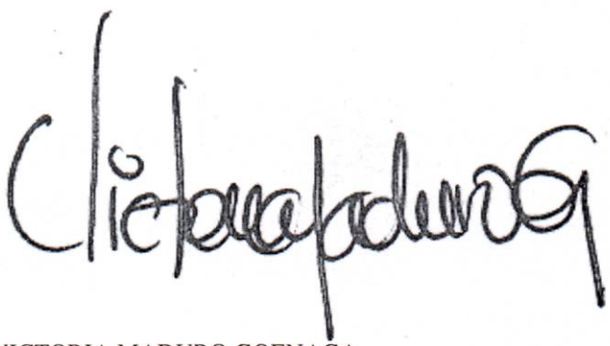
C E R T I F I C A

Que la Doctora MARIA SUSUNAGA LUNA Identificada con la Cedula De ciudadanía número 38,212,507 expedida en IBAGUE, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2025-5485	2025-10-01	2026-07-31	DEFENSOR PUBLICO	5,473,000
2025-1315	2025-04-04	2025-09-30	DEFENSOR PUBLICO	5,473,000
2024-1344	2024-07-01	2025-03-31	DEFENSOR PUBLICO	5,473,000
2022-1626	2022-12-20	2024-06-30	DEFENSOR PUBLICO	5,193,000
2019-2836	2019-06-01	2022-11-30	DEFENSOR PUBLICO	5,042,352
2018-6893	2018-12-16	2019-05-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2018-3655	2018-10-29	2018-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2017-3921	2017-05-04	2018-09-15	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Martes 09 de Junio del 2026

Atentamente



VICTORIA MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF

marco del objeto pactado. 6.1.7) Portar en lugar visible, el carné que le haya sido suministrado y que lo acredite como Defensor Público, única y exclusivamente para diligencias que tengan relación directa con la ejecución del presente contrato. 6.1.8) Rendir los informes requeridos por el Supervisor, Defensor del Pueblo Regional o Dirección Nacional de Defensoría Pública, de manera oportuna, con información veraz y completa. 6.1.9.) Atender oportunamente, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DEFENSORÍA, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6.1.10) Mantener actualizados los sistemas de información, aplicativos, softwares u otros similares de la DEFENSORÍA a los cuales tenga acceso en virtud del presente contrato con información fidedigna y veraz para las comunicaciones a que haya lugar institucionalmente 6.1.11) Cumplir con los instructivos, lineamientos, manuales y procedimientos establecidos por la DEFENSORÍA, siempre y cuando tenga relación con el objeto, obligaciones y naturaleza del contrato. 6.1.12). Informar al supervisor las novedades que se presenten y que puedan afectar tanto la ejecución del contrato como la prestación del servicio de defensoría pública. 6.1.13) Realizar los aportes al sistema de seguridad social y/o autorizar a la Defensoría para que se realicen las respectivas retenciones y pagos en los términos establecidos en las normas vigentes. 6.1.14) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del primero 6.1.15) Para garantizar la adecuada prestación del servicio, el contratista ejercerá los derechos, cumplirá con los deberes y respetará las prohibiciones consagrados en la constitución y la ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además, de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: 6.2.1. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública. 6.2.2. Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensoría, que reciba en turnos de prestación del servicio o por asignación, reasignación, disposición del Defensor del Pueblo, Director Nacional de Defensoría Pública, Defensor Regional o supervisor, ante los despachos judiciales o autoridades administrativas, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a cada caso en particular y de acuerdo con el programa para el cual se encuentra vinculado como defensor público. Asimismo participar y hacer pública la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos. 6.2.3. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público teniendo estas, prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente. 6.2.4. Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos o casos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública. 6.2.5. Mantener comunicación permanente y directa con los usuarios del Servicio De Defensoría Pública. En los casos en los que el usuario del servicio de defensoría pública se encuentre privado de la libertad, el CONTRATISTA deberá realizar las correspondientes visitas una (1) vez al mes. 6.2.6. Asistir a las barras de

defensores públicos y presentar al final de ellas las evaluaciones que establezca el coordinador académico, participar de los programas de capacitación, campañas, brigadas y demás actividades programadas por la DEFENSORÍA. 6.2.7. Actualizar sus conocimientos en el área del derecho afín al programa para el cual fue contratado. 6.2.8. Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la DEFENSORÍA en la ejecución de las obligaciones a su cargo. 6.2.9. Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello. 6.2.10. Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo a su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes. 6.2.11. Cumplir con los turnos establecidos para la prestación del servicio, como mínimo tres (3) días a la semana. 6.2.12. El CONTRATISTA deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso. 6.2.13. Guardar reserva en los casos de ley. 6.2.14. Informar de manera inmediata sobre el acaecimiento o imposición de sanciones por las autoridades competentes que impidan la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en el presente contrato, so pena de que la DEFENSORÍA adelante las acciones legales a que haya lugar. 6.2.15. Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía. PARÁGRAFO: En atención a la naturaleza del Servicio Nacional de Defensoría Pública, el CONTRATISTA deberá dar prelación a las obligaciones contractuales sobre otras actividades de carácter personal, particular y profesional.

Se expide por solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA
Responsable Grupo de Registro y Selección de Operadores

Tramitado y proyectado por: SIVERS TORRES PEÑA - Fecha 11/03/2025
Revisado para firma por: VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA - Fecha 11/03/2025
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Apartadó, 20 de enero de 2022.

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR:

Que la señora **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **38.212.507** prestó sus servicios al municipio de Apartadó mediante el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 203 (10 de mayo de 2021) cuyo objeto fue **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA COMUNIDAD DE PAZ DEL CORREGIMIENTO SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** Con una duración de **SIETE (07) MESES,** según acta de inicio suscrita el 12/05/2021 con fecha de terminación para el 11/12/2021 por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($29.400.000).**

Cumpliendo con las siguientes obligaciones específicas: **1.** Otorgar respuesta en los términos de ley a los derechos de petición que presente el personal civil o representante de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó en razón a los derechos que le asisten. **2.** Contestar en término de Ley las acciones de tutelas instauradas en contra de la Unidad, por personal civil o representantes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. **3.** Resolver dentro de los términos legales y ajustados a derecho las P.Q.R instauradas por personal civil o representantes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. **4.** Asesorar al Comandante de la Unidad junto con el Asesor jurídico Operacional en el planeamiento de las operaciones a ejecutar en la jurisdicción de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. **5.** Capacitar al personal militar del Batallón de Infantería No 47 "Vélez" que desarrolla operaciones en la jurisdicción de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. **6.** Capacitar personal militar del Batallón de Infantería No 47 "Vélez" que desarrolla operaciones en la jurisdicción de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, sobre la medida provisional emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. **7.** Capacitar personal militar del Batallón de Infantería No 47 "Vélez" que desarrolla operaciones en la jurisdicción de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, sobre la sentencia T-1025 del tres (3) de Diciembre de dos mil siete (2007). **8.** Realizar seguimiento jurídico a la medida provisional emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos correspondiente a la comunidad de Paz de San José de Apartadó. **9.** Realizar seguimiento jurídico a lo ordenado por la Corte Constitucional en sus sentencias T-1025 del tres (3) de Diciembre de dos mil siete (2007), concerniente a la comunidad de Paz de San José de Apartadó. **10.** Realizar seguimiento diario a la tropa que se encuentra en la jurisdicción de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. **11.** Realizar informes quincenales acerca de las acciones realizadas para garantizar los derechos a la vida e integridad personal de los miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y de las personas que les prestan servicios. **12.** Verificar mediante reuniones semanales con el personal militar las Acciones puntuales realizadas para garantizar la vida e integridad física de los miembros de la

Comunidad de San Jose de Apartado. **13.** Efectuar asesoría en asuntos disciplinarios a los miembros de la Unidad Militar correspondiente al desarrollo de sus funciones y atribuciones en la jurisdicción de la comunidad de Paz de San José de Apartadó. **14.** Realizar asesoría en asuntos sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario a los miembros de la Unidad Militar correspondiente al desarrollo de sus funciones y atribuciones en la jurisdicción de la comunidad de Paz de San José de Apartadó. **15.** Asesorar en la resolución de conflictos entre los miembros de esta Unidad Táctica y la población civil correspondientes a la generación de' problemas jurídicos suscitados entre los mismos. **16.** Realizar visita trimestral a los representantes de la Comunidad de Paz, verificando la presencia de la tropa y que su comportamiento se ajuste a derecho. **17.** Realizar seguimiento a los consejos de seguridad, reuniones interagenciales asistidas por el Comando del Batallón concernientes a la jurisdicción de Paz de San José de Apartadó. **18.** Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad aplicadas y encaminadas á la comunidad de Paz de San José de Apartadó. **19.** Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en la jurisdicción de la comunidad de Paz de San José de Apartado que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la Ley. **20.** Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar de acuerdo a las necesidades que el Comando estime convenientes. **21.** Defender y promocionar los Derechos Humanos, entendidos como la unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos colectivos en la comunidad de San José de Apartadó, conforme a las normas constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por Colombia. **22.** Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución y a las actividades desarrolladas en la comunidad de Paz de San José de Apartadó. **23.** Verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la honorable Corte Constitucional en sentencia de revisión de tutela No T 327 que es de obligatorio cumplimiento para oficiales, suboficiales y soldados orgánicos de la Décima Séptima Brigada y sus unidades tácticas referente a la orientación jurídica sobre el comportamiento de la tropa con la comunidad de Paz de San José de Apartadó. **24.** Verificar que medie orden de captura escrita expedida por Juez Competente antes de realizar procedimientos de capturas en la jurisdicción de la Comunidad de Paz de San José de Apartado. **25.** Asesorar jurídicamente a la Unidad en el cumplimiento del acuerdo suscrito entre el Gobierno Colombiano y el Comité Internacional de la Cruz Roja informando cada vez que se produzca una captura a la seccional más cercana del referido organismo. **26.** Acompañamiento en la construcción, consolidación e implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 2020-2023. **27.** Seguimiento y articulación con las entidades comprometidas con las entidades comprometidas. **28.** Apoyo en las actividades que se deriven del desarrollo del plan de seguridad y convivencia.

Lo anterior a solicitud del interesado.

Atentamente,

HOSMANY CASTRILLÓN SALAZAR
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: María José Castaño

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Radicado N00125000362702/ MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 15 de enero de 2025

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

C E R T I F I C A:

Que esta Dirección, en la vigencia 2024, suscribió con la señora MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA, identificada con cédula de ciudadanía No.: 38.212.507 expedida en Ibagué, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se relaciona a continuación, así:

Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección Administrativa y Financiera NIT No. 800230729-9 email: contratos@cogfm.mil.co	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 048 COGFM DIADF 2024 (05 DE FEBRERO DE 2024)	
CONTRATISTA	MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA, identificada con cédula de ciudadanía No.: 38.212.507 expedida en Ibagué
OBJETO.- El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como Abogada, con el fin de fortalecer el área de Asesoría Jurídica en Derecho Disciplinario y Administrativo, Acciones Constitucionales, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Departamento Conjunto de Operaciones.	
Valor Total Contrato	$49.500.000.00
Plazo de Ejecución	PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.
Fecha de Inicio	08/02/2024
Fecha de Término	31/12/2024
Calificación	Terminación contrato satisfactorio

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1) Asesorar y dar trámite de acciones constitucionales, derechos de petición, tutelas e incidentes de desacato, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de competencia y conocimiento del Departamento Conjunto de Operaciones CGDJ3.

2)Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción en el desarrollo de los procesos disciplinarios que se tramiten en Departamento Conjunto de Operaciones (CGDJ3), de conformidad con la Ley 1862 de 2017 y demás normatividad vigente.
3)Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción en el desarrollo de los procesos administrativos que se tramiten en el Departamento Conjunto de Operaciones, de conformidad con la Ley 1476 de 2011 y demás normatividad vigente.
4)Proyección y/o revisión jurídica de directivas, circulares, planes, protocolos y conceptos, relacionados con temas jurídico operacionales de responsabilidad del Departamento Conjunto de Operaciones (CGDJ3).
5)Tramite y seguimiento de derechos de petición, quejas, denuncias y demás requerimientos de derechos humanos relacionados con orden público, alertas tempranas, restitución de Tierras, Medidas Cautelares, remitidos a los Comandos Conjuntos, Comandos de Fuerza, Jefes de Operaciones de competencia del Departamento Conjunto de Operaciones (CGDJ3).
6)Apoyar al Departamento en las visitas, dentro y fuera de la ciudad respecto a apoyo en auditorías y/o evaluaciones que tenga a bien realizar, analizando las evidencias, datos e información recaudada resultado de las mismas; presentar y recomendar medidas de control a adoptar, proponer correctivos inmediatos cuando sean necesarios y asesorar la formulación de actuaciones de mejora en caso de ser necesario.

La presente se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Teniente Coronel GEOVANNY ANDRES SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero Comando General

Elaboró: TS12.Myriam Diaz Guayara
Tecnico de Servicios - Área Contratación

Revisó: PD. Andrea Salamanca
Abogada área Contratos COGFM

Vo. Bo : Mayor Erika Andrea Rodriguez Sáenz
Jefe Área de Contratación COGFM

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE OPERADORA MINERA S.A.S. Y MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA

Entre **JAVIER FELIPE CÓRDOVA UNDA,** mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería número 1.042.440, obrando en calidad de Representante Legal de **OPERADORA MINERA S.A.S.,** sociedad identificada con NIT 900276317-9, que en adelante para los términos y efectos de la presente Acta se denominará **OPERADORA o EL CONTRATANTE,** y **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 38.212.507 y que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", individual o conjuntamente considerados la "Parte" o las "Partes", hemos decidido TERMINAR Y LIQUIDAR el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito por las Partes el 01 de marzo de 2022, en adelante "el Contrato", previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el 01 de marzo de 2022, las Partes suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuya cláusula primera – OBJETO – establece: *"EL CONTRATISTA, de manera independiente, y sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios y bajo su propio riesgo, se obliga con EL CONTRATANTE bajo su responsabilidad y dirección técnica, administrativa y financiera, en los términos y condiciones descritos a continuación, prestar servicio de asesoría jurídica para la DÉCIMA PRIMERA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL"*

2. Que, de acuerdo con la cláusula tercera, el valor de los honorarios mensuales era la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (4.583.000). En consecuencia, el valor total del Contrato era la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (COP 27.500.000)

3. Que, según lo establecido en la cláusula segunda, el Contrato tenía una duración de seis (6) meses contados del 1 de marzo al 31 de agosto de 2022

4. Que teniendo en cuenta la culminación del término de vigencia, las Partes han decido dejar constancia de la terminación y liquidación del Contrato.

5. Que, a la fecha de suscripción de la presente Acta el área financiera de EL CONTRATANTE presenta la siguiente relación de pagos:

Concepto	Documento	Fecha De Documento	Valor	Fecha De Pago
Honorarios	FSC-1069	29/03/2022	$4.583.000	22/04/2022
Honorarios	FDE-0354	20/05/2022	$ 4.583.000	27/05/2022
Honorarios	FDE-363	31/05/2022	$ 4.583.000	8/06/2022
Honorarios	FDE-381	29/06/2022	$ 4.583.000	8/07/2022
Honorarios	FDE-400	28/07/2022	$ 4.583.000	29/07/2022
Honorarios	DSF-007	24/08/2022	$ 4.583.000	26/08/2022

Total pagado	$ 27.500.000	

6. Que, de acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA declara haber recibido el pago el 100% de los honorarios que le correspondían de acuerdo con el Contrato.

7. Que el total de las obligaciones atinentes a cada una de las Partes se encuentran cumplidas.

8. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2469 a 2487 del Código Civil, las Partes acuerdan transar toda controversia relacionada con la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito el 01 de marzo de 2022 y los derechos y obligaciones que correspondían a cada una de ellas. Por lo anterior mediante la suscripción de esta Acta las Partes deciden precaver y/o terminar cualquier futuro litigio por ese concepto y dirimir cualquier reclamación de EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, y que ésta conservará el efecto de cosa juzgada que en última instancia le confiere el ordenamiento jurídico colombiano

Con fundamento en lo anterior, las partes **acuerdan**:

PRIMERO: TERMINAR y LIQUIDAR el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, suscrito el 01 de marzo de 2022

SEGUNDO: EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE manifiestan estar a PAZ Y SALVO por todas y cada una de las obligaciones pactadas en el Contrato.

TERCERO: Las partes acuerdan transar toda reclamación originada o que pudiera originarse en la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito el 01 de marzo de 2022 y los derechos y obligaciones que correspondían a cada una de ellas.
Con fundamento en lo anterior mediante la suscripción de este Acta las partes precaven y/o terminan un futuro litigio por ese concepto y en consecuencia renuncian y desisten a toda acción judicial o extrajudicial al respecto.

Las partes declaran que es su voluntad que esta transacción surta los efectos de una sentencia ejecutoriada en última instancia y que las renuncias y ofrecimientos contenidos en esta Acta surtan también los efectos de cosa juzgada, y, por ende, tenga plena validez y fuerza legal, al tenor de los artículos 2469 y 2483 del Código Civil.

En constancia de lo anterior se suscriben dos ejemplares, del mismo tenor, el día 8 de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EL CONTRATANTE,

JAVIER FELIPE CÓRDOVA UNDA
Representante Legal
OPERADORA MINERA S.A.S.
Realizó MJG

Revisó DUL

EL CONTRATISTA,

MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA
C.C. 38.212.507

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
Despacho Alcalde
Jurídica

Apartadó
CIUDAD LÍDER

Apartadó, 20 de enero de 2022.

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR:

Que la señora **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **38.212.507** prestó sus servicios al municipio de Apartadó mediante el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 203 (10 de mayo de 2021) cuyo objeto fue **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA COMUNIDAD DE PAZ DEL CORREGIMIENTO SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** Con una duración de **SIETE (07) MESES,** según acta de inicio suscrita el 12/05/2021 con fecha de terminación para el 11/12/2021 por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($29.400.000).**

Cumpliendo con las siguientes obligaciones específicas: **1.** Otorgar respuesta en los términos de ley a los derechos de petición que presente el personal civil o representante de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó en razón a los derechos que le asisten. **2.** Contestar en término de Ley las acciones de tutelas instauradas en contra de la Unidad, por personal civil o representantes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. **3.** Resolver dentro de los términos legales y ajustados a derecho las P.Q.R instauradas por personal civil o representantes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. **4.** Asesorar al Comandante de la Unidad junto con el Asesor jurídico Operacional en el planeamiento de las operaciones a ejecutar en la jurisdicción de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. **5.** Capacitar al personal militar del Batallón de Infantería No 47 "Vélez" que desarrolla operaciones en la jurisdicción de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. **6.** Capacitar personal militar del Batallón de Infantería No 47 "Vélez" que desarrolla operaciones en la jurisdicción de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, sobre la medida provisional emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. **7.** Capacitar personal militar del Batallón de Infantería No 47 "Vélez" que desarrolla operaciones en la jurisdicción de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, sobre la sentencia T-1025 del tres (3) de Diciembre de dos mil siete (2007). **8.** Realizar seguimiento jurídico a la medida provisional emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos correspondiente a la comunidad de Paz de San José de Apartadó. **9.** Realizar seguimiento jurídico a lo ordenado por la Corte Constitucional en sus sentencias T-1025 del tres (3) de Diciembre de dos mil siete (2007), concerniente a la comunidad de Paz de San José de Apartadó. **10.** Realizar seguimiento diario a la tropa que se encuentra en la jurisdicción de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. **11.** Realizar informes quincenales acerca de las acciones realizadas para garantizar los derechos a la vida e integridad personal de los miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y de las personas que les prestan servicios. **12.** Verificar mediante reuniones semanales con el personal militar las Acciones puntuales realizadas para garantizar la vida e integridad física de los miembros de la

Comunidad de San José de Apartado. **13.** Efectuar asesoría en asuntos disciplinarios a los miembros de la Unidad Militar correspondiente al desarrollo de sus funciones y atribuciones en la jurisdicción de la comunidad de Paz de San José de Apartadó. **14.** Realizar asesoría en asuntos sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario a los miembros de la Unidad Militar correspondiente al desarrollo de sus funciones y atribuciones en la jurisdicción de la comunidad de Paz de San José de Apartadó. **15.** Asesorar en la resolución de conflictos entre los miembros de esta Unidad Táctica y la población civil correspondientes a la generación de' problemas jurídicos suscitados entre los mismos. **16.** Realizar visita trimestral a los representantes de la Comunidad de Paz, verificando la presencia de la tropa y que su comportamiento se ajuste a derecho. **17.** Realizar seguimiento a los consejos de seguridad, reuniones interagenciales asistidas por el Comando del Batallón concernientes a la jurisdicción de Paz de San José de Apartadó. **18.** Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad aplicadas y encaminadas á la comunidad de Paz de San José de Apartadó. **19.** Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en la jurisdicción de la comunidad de Paz de San José de Apartado que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la Ley. **20.** Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar de acuerdo a las necesidades que el Comando estime convenientes. **21.** Defender y promocionar los Derechos Humanos, entendidos como la unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos colectivos en la comunidad de San José de Apartadó, conforme a las normas constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por Colombia. **22.** Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución y a las actividades desarrolladas en la comunidad de Paz de San José de Apartadó. **23.** Verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la honorable Corte Constitucional en sentencia de revisión de tutela No T 327 que es de obligatorio cumplimiento para oficiales, suboficiales y soldados orgánicos de la Décima Séptima Brigada y sus unidades tácticas referente a la orientación jurídica sobre el comportamiento de la tropa con la comunidad de Paz de San José de Apartadó. **24.** Verificar que medie orden de captura escrita expedida por Juez Competente antes de realizar procedimientos de capturas en la jurisdicción de la Comunidad de Paz de San José de Apartado. **25.** Asesorar jurídicamente a la Unidad en el cumplimiento del acuerdo suscrito entre el Gobierno Colombiano y el Comité Internacional de la Cruz Roja informando cada vez que se produzca una captura a la seccional más cercana del referido organismo. **26.** Acompañamiento en la construcción, consolidación e implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 2020-2023. **27.** Seguimiento y articulación con las entidades comprometidas con las entidades comprometidas. **28.** Apoyo en las actividades que se deriven del desarrollo del plan de seguridad y convivencia.

Lo anterior a solicitud del interesado.

Atentamente,

HOSMANY CASTRILLÓN SALAZAR
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: María José Castaño

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17
PARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

HACE CONSTAR QUE:

Revisando la carpeta maestra de la oficina de contratación del BASPC17, se evidencia que la señora **MARÍA FERNANDA SUSUNAGA LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía 38.212.507 expedida en Ibagué (Tolima), prestó los servicios profesionales al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", de acuerdo a la siguiente información:

No. CONTRATO:	056-BASPC17-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Cinco (05) de noviembre de 2020.
OBJETO CONTRACTUAL:	"GRUPO 1 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA OFICINA JURÍDICA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA BRIGADA, EN EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1862 DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto, el contrato iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, expedición del certificado de registro presupuestal, aprobación de la póliza única de cumplimiento y acta de inicio. "en ningún caso podrá exceder 31 de diciembre de 2020".
CONTRATO ADICIÓN O MODIFICATORIO	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. **($ 5.089.582.00)**
REPOSAN SANCIONES (MULTAS – PENAL PECUNIARIA)	SI [] No. _____ FECHA_____ NO [X]

RESTRINGIDO

ACTA DE LIQUIDACIÓN No.	SI [] NO [X]
REPOSAN SANCIONES (MULTAS-PENAL PECUNIARIA)	SI [] DATOS Y RESUMEN DE LA SANCIÓN NO [X]
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	El contratista se compromete a Brindar asesoría en todas las etapas procesales de las investigaciones, así: ciento diez (110) en instrucción, treinta y dos (32) en valoración probatoria y aproximadamente cincuenta y cinco (55) en auto de citación a audiencia, segregadas en cada una de las siete (7) unidades orgánicas de la Décima Séptima Brigada (BIVOL46, BIVEL47, BIBEM17, BASBA54, BAS17, BITER17, GGURA). Para lo cual debe tener disposición para brindar asesoría en tiempo real a los competentes disciplinarios y administrativos, que la requieran. para ello deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El compromete expresamente a prestar en forma directa, autónoma y con independencia técnica y administrativa las siguientes: 1. Asesorar y elaborar los estudios previos, la invitación a ofertar, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de definitivo, las adendas a los pliegos, dar respuesta a las observaciones presentada por los oferentes mediante formularios de preguntas y respuestas, el acta de cierre, la solicitud de evaluaciones por los comités, dar asesoría técnica, dar asesoría administrativa y realizar cualquier tipo de documento a fines a su cargo.

	2. Realizar las Evaluaciones jurídicas de los diferentes procesos contractuales asignados. 3. Revisar las Resoluciones que presenten en cualquier etapa del proceso. 4. Efectuar los requerimientos a los oferentes mediante la respectiva evaluación jurídica. 5. Verificar que las etapas del proceso contractual cumplan con las audiencias, comités y publicaciones que de ley corresponda. 6. Liderar planes y estrategias para dar solución jurídica a las posibles controversias que se puedan presentar en los procesos de contratación. 7. Actualizarse en la reglamentación que regule los procesos contractuales y las difundirá por medio de academias. 8. Elaborar conceptos de orden jurídico sobre la viabilidad o no de contratos modificatorios y/o adicionales, aprobación de los contratos modificatorios y adicionales a los que haya lugar. 9. Revisar desde el punto de vista jurídico actas de liquidación. 10. Elaborar conceptos jurídicos sobre reclamos que dé cumplimiento y/o calidad y demás amparos corresponda y debidos procesos. 11. Tramitar Derechos de Petición, Acciones de Tutela, u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás Oficinas de la Plana Mayor. 12. Presentar en forma mensual la factura de cobro y elaborar los informes de gestión que contengan la descripción detallada de la gestión realizada. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato en la fecha que lo requiera, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización del respectivo pago. 13. Guardar debida y completa reserva sobre la información y los documentos que

	tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 14. Atender los requerimientos judiciales. 15. Efectuar asesoría en asuntos jurídicos como: disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos al Comando, miembros de la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieran. 16. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad o Unidades. 17. Asesorar en el impulso de los procesos al funcionario competente respecto a las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares. 18. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometa los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares. 19. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades. 20. Asesora y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados.

	21. Recomendar y avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones. 22. Asesorar a la Unidad o Unidades en materia de Derechos Humanos y DIH, así como en la orientación de la conformación, actualización y alimentación del archivo jurídico operacional de la unidad militar. 23. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Penal, Derecho Disciplinario) al personal militar de la Unidad o Unidades 24. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes. 25. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriva. 26. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón al presente contrato de prestación de servicios. 27. Defender y promocionar los Derechos Humanos, entendidos como la unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos colectivos, conforme a las normas constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por Colombia.

	28. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión y los requeridos para la ejecución del contrato 29. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales. 30. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 31. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 32. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosofías o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 33. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 34. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 35. Las demás actividades que por la naturaleza del cargo le sean asignadas. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1) Estar afiliado (a) y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 2) Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse, salvo aspectos autorizados por el BASPC 17. 3) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación,

	inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4) Constituir la garantía única de cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal. 5) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el BASPC 17, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6) Reportar de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, Cualquier novedad o anomalia durante la ejecución del contrato. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor. 8) Ejercer su profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos y ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 9) De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 10) El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y/o durante la contratación. 11) De conformidad con el Articulo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista será el responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 13) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato

	devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de éste contrato. 14) El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 15) Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 16) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional ni de tomas decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia se firma en Carepa (Antioquia), a los veintiséis (26) días de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Teniente Coronel HENRY GIOVANNI LOPEZ TUNJO
Comandante Batallón de A.S.P.C. No. 17 "Clara Elisa Narváez Arteaga"

Elaboró: AM. Carlesa Gaona
Auxiliar de Presupuesto BASPC17

Revisó: AM. Jorge Vasquez
Jefe de Contratos BASPC17

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17
PARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

HACE CONSTAR QUE:

Revisando la carpeta maestra de la oficina de contratación del BASPC17, se evidencia que la señora **MARÍA FERNANDA SUSUNAGA LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía 38.212.507 expedida en Ibagué (Tolima), prestó los servicios profesionales al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", de acuerdo a la siguiente información:

No. CONTRATO:	011-BASPC17-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	veinte (20) de febrero de 2020.
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL EN EL ÁREA DE DERECHO DISCIPLINARIO, DERECHO ADMINISTRATIVO, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, OBSERVANDO EL ARTICULO 48 DE LA LEY 1476 DE 2011 – RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO CON LAS LEYES Y DEMÁS NORMAS VIGENTES APLICABLES A LA INSTITUCIÓN, TANTO EN LA ETAPA PRELIMINAR COMO FORMAL, ASÍ COMO LA ASESORÍA EN LA RESPUESTA DE REQUERIMIENTOS LEGALES DE ÍNDOLE JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL, ALLEGADOS A LA UNIDAD EN RELACIÓN AL OBJETO CONTRACTUAL Y REALIZANDO EL APOYO A LAS UNIDADES SEGÚN LO DETERMINADO EN EL PLAN DE NECESIDADES
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal hasta el 30 de **septiembre de 2020.**

CONTRATO ADICIÓN O MODIFICATORIO	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE.- **($20.358.328,00).**
REPOSAN SANCIONES (MULTAS – PENAL PECUNIARIA)	SI [] No. _____ FECHA_____ NO [X]
ACTA DE LIQUIDACIÓN No.	SI [] NO [X]
REPOSAN SANCIONES (MULTAS-PENAL PECUNIARIA)	SI [] DATOS Y RESUMEN DE LA SANCIÓN NO [X]
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El compromete expresamente a prestar en forma directa, autónoma y con independencia técnica y administrativa las siguientes: 1 Asesorar y elaborar los estudios previos, la invitación a ofertar, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de definitivo, las adendas a los pliegos, dar respuesta a las observaciones presentada por los oferentes mediante formularios de preguntas y respuestas, el acta de cierre, la solicitud de evaluaciones por los comités, dar asesoría técnica, dar asesoría administrativa y realizar cualquier tipo de documento a fines a su cargo. 2 Realizar las Evaluaciones jurídicas de los diferentes procesos contractuales asignados. 3 Revisar las Resoluciones que presenten en cualquier etapa del proceso. 4 Efectuar los requerimientos a los oferentes mediante la respectiva evaluación jurídica. 5 Verificar que las etapas del proceso contractual cumplan con las audiencias,

	comités y publicaciones que de ley corresponda. 6 Liderar planes y estrategias para dar solución jurídica a las posibles controversias que se puedan presentar en los procesos de contratación. 7 Actualizarse en la reglamentación que regule los procesos contractuales y las difundirá por medio de academias. 8 Elaborar conceptos de orden jurídico sobre la viabilidad o no de contratos modificatorios y/o adicionales, aprobación de los contratos modificatorios y adicionales a los que haya lugar. 9 Revisar desde el punto de vista jurídico actas de liquidación. 10 Elaborar conceptos jurídicos sobre reclamos que dé cumplimiento y/o calidad y demás amparos corresponda y debidos procesos. 11 Tramitar Derechos de Petición, Acciones de Tutela, u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás Oficinas de la Plana Mayor. 12 Presentar en forma mensual la factura de cobro y elaborar los informes de gestión que contengan la descripción detallada de la gestión realizada. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato en la fecha que lo requiera, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización del respectivo pago. 13 Guardar debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 14 Atender los requerimientos judiciales. 15 Efectuar asesoría en asuntos jurídicos como: disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos al Comando, miembros de la Unidad Militar o Unidades Militares y

	demás que se requieran. 16 Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad o Unidades. 17 Asesorar en el impulso de los procesos al funcionario competente respecto a las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares. 18 Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometa los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares. 19 Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades. 20 Asesora y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 21 Recomendar y avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.

	22 Asesorar a la Unidad o Unidades en materia de Derechos Humanos y DIH, así como en la orientación de la conformación, actualización y alimentación del archivo jurídico operacional de la unidad militar. 23 Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Penal, Derecho Disciplinario) al personal militar de la Unidad o Unidades 24 Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes. 25 Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriv 26 No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón al presente contrato de prestación de servicios. 27 Defender y promocionar los Derechos Humanos, entendidos como la unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos colectivos, conforme a las normas constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por Colombia. 28 Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión y los requeridos para la ejecución del contrato 29 Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales. 30 Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 31 Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.

	32 Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosofías o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 33 Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 34 Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 35 Las demás actividades que por la naturaleza del cargo le sean asignadas. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1) Estar afiliado (a) y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 2) Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse, salvo aspectos autorizados por el BASPC 17. 3) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4) Constituir la garantía única de cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal. 5) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el

	BASPC 17, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6) Reportar de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, Cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor. 8) Ejercer su profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos y ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 9) De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 10) El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y/o durante la contratación. 11) De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista será el responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 13) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de éste contrato. 14) El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de

	poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 15) Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 16) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional ni de tomas decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia se firma en Carepa (Antioquia), a los veintiséis (26) días de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Teniente Coronel HENRY GIOVANNI LOPEZ TUNJO
Comandante Batallón de A.S.P.C. No. 17 "Clara Elisa Narváez Arteaga"

Elaboró: AA9. Iglesia Osuna
Auxiliar de Presupuesto BASPC17

Revisó: ST. Pablo Vasquez
Jefe de Contratos BASPC17

RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ASPC No. 06 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"

Radicado No. _____: MDN-COCGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR6-BASPC6-EJECUTIVO

El suscrito Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"

CERTIFICA

Que la Doctora **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA**, identificada con cedula de ciudadanía 38.212.507 de Ibagué y portadora de la Tarjeta profesional No 215.216 de la Corte Suprema de la Judicatura, presto sus servicios como abogada mediante Contrato N°007-2019 BASPC, desde el 01 de febrero de 2019 hasta 30 de noviembre de 2019, suscrito entre el Ministerio de Defensa-Ejército Nacional–Central Administrativa Contable CENAC IBAGUE, Para que prestara Asesoría Jurídica a la Coordinación Jurídica del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" en materia Disciplinaria Informativos Administrativos, Justicia Penal Militar, proyección de respuestas e Acciones de Tutelas, Derechos de Petición, Requerimientos Jurídicos de Entes de Control Territorial, Capacitación de Personal Militar y al personal Civil en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Justicia Penal Militar, Régimen Disciplinario.

La presente se expide a solicitud del interesado el día 18 de febrero de 2020

Mayor **MIGUEL ANGEL LOZANO HERREÑO**
Ejecutivo y segundo comandante Batallón de ASPC No. 06 "Francisco Antonio Zea"

Batallon de ASPC No.6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"
Cantón Militar "Cr. Jaime Rooke" (kilómetro 5 Vía Armenia) - Ibagué - Tolima
E-mail: erika.mosquerasa@buzonejercito.mil.co

RESTRINGIDO

Scanned with CamScanner

RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 6
"FRANCISCO ANTONIO ZEA"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

El suscrito Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"

CERTIFICA

Que la doctora **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA**, identificada con Cedula de Ciudadania 38.212.507 de Ibagué y portadora de la Tarjeta Profesional No 215.216 de la Corte Suprema de la Judicatura, prestó sus servicios profesionales como abogada mediante contrato N° 020-2018 BASPCN6, desde el 01 de febrero del 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, suscrito entre el Ministerio Defensa – Ejercito Nacional –Central Administrativa y Contable- para que prestara asesoría Jurídica a la Coordinación Jurídica del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA", en materia disciplinaria, informativos Administrativos, Justicia Penal Militar, proyección de respuestas e acciones de tutelas, derechos de petición, requerimientos Juridicos de entes de control territorial, capacitación de personal Militar y al personal civiles en Derechos Humanos, Derechos Internacional Humanitario, Justicia Penal Militar, régimen Disciplinario.

La presente se expide a solicitud del interesado el dia veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Mayor, **JUAN JAVIER RAMIREZ TRIVIÑO**
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC N°6

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISION ES COLOMBIA
Fe en la causa
Km 5 via Armenia Cantón Militar "Cr. Jaime Rooke"
Celular 3112125325
E-mail:
Juanmilko@hotmaill.co

Scanned with CamScanner

RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 6
"FRANCISCO ANTONIO ZEA"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

El suscrito Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"

CERTIFICA

Que la doctora **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA**, identificada con Cedula de Ciudadanía 38.212.507 de Ibagué y portadora de la Tarjeta Profesional No 215.216 de la Corte Suprema de la Judicatura, prestó sus servicios profesionales como abogada mediante contrato N° 022-2017 BASPCN6, desde el 01 de abril del 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, suscrito entre el Ministerio Defensa – Ejercito Nacional –Central Administrativa y Contable- para que prestara asesoría Jurídica a la Coordinación Jurídica del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA", en materia disciplinaria, informativos Administrativos, Justicia Penal Militar, proyección de respuestas e acciones de tutelas, derechos de petición, requerimientos Jurídicos de entes de control territorial, capacitación de personal Militar y al personal civiles en Derechos Humanos, Derechos Internacional Humanitario, Justicia Penal Militar, régimen Disciplinario.

La presente se expide a solicitud del interesado el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Mayor, **JUAN JAVIER RAMIREZ TRIVIÑO**
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC N°6

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Km 5 vía Armenia Cantón Militar "Cr. Jaime Rooke"
E-mail:
Juanmilko@hotmaill.co

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
NIT 800.127.508-8

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EL SUSCRITO JEFE ENCARGADO DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

HACE CONSTAR:

Que una vez verificados los archivos que reposan en la Unidad, la señora **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía número 38.212.507 de Ibagué, ha prestado sus servicios como docente en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", a través de los siguientes Actos Administrativos:

-Mediante Resolución número 001 de fecha 13 de enero de 2015, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la señora **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA**, fue designada como Docente de Hora Catedra para el Programa de Administrador Policial, dictando la asignatura de Derechos Humanos (D.I.H) en la Compañía General Francisco de Paula Santander I. VALOR TOTAL (incluido Hora Catedra y prestaciones sociales): **NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.044.149.oo). TERMINO DE EJECUCIÓN:** Cinco (05) meses y tres (03) días a partir del 26 de enero de 2015 y hasta el 27 de junio de 2015.

-Contrato de Prestación de Servicios No. 69-7-10010-15 de fecha 30 de Enero de 2015, con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". **OBJETO:** Prestar sus servicios profesionales como asesora de derechos humanos en la oficina de coordinación de derechos humanos y demás dependencias de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, apoyando la gestión relacionada con la capacitación y asesoría en derechos humanos, realizando las actividades descritas en la Cláusula Primera del contrato. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($21.000.000,00). TERMINO DE EJECUCIÓN: Siete (07) meses a partir del 02 de Febrero de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015.

-Mediante Resolución número 132 de fecha 07 de julio de 2015, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la señora **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA**, fue designada como Docente de Hora Catedra para el Programa de Administrador Policial, dictando la asignatura de Derecho Penal y Procedimiento penal en la Compañía Antonio Ricaurte Lozano. **VALOR TOTAL** (incluido Hora Catedra y prestaciones sociales): **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.474.261). TERMINO DE EJECUCIÓN:** Dos (02) meses y Dieciocho (18) días a partir del 13 de julio de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015.

-Mediante Resolución número 219 de fecha 24 de Septiembre de 2015, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la señora **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA**, fue designada como Docente de Hora Catedra para el Programa de Administrador

Scanned with CamScanner

Policial, dictando la asignatura de Derecho Penal y Procedimiento Penal en la Compañía Antonio Ricaurte. VALOR TOTAL (incluido Hora Catedra y prestaciones sociales): **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.623.794,00).** TERMINO DE EJECUCIÓN: Dos (02) meses y Quince (15) días a partir del 01 de Octubre de 2016 y hasta el 15 de diciembre de 2016.

-Mediante Resolución número 275 de fecha 30 de Noviembre de 2015, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la señora **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA**, fue designada como Docente de Hora Catedra para el Programa de Administrador Policial, dictando la asignatura de Derecho Penal y Procedimiento Penal en la Compañía Antonio Ricaurte. VALOR TOTAL (incluido Hora Catedra y prestaciones sociales): SIETE DOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.219.868,00). TERMINO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses y Veintisiete (27) días a partir del 15 de Diciembre de 2016 y hasta el 12 de Abril de 2016.

-Mediante Resolución número 048 de fecha 31 de Marzo de 2016, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la señora **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA**, fue designada como Docente de Hora Catedra para el Programa de Administrador Policial, dictando la asignatura de Derecho Penal y Procedimiento Penal en la Compañía Antonio Ricaurte. **VALOR TOTAL** (incluido Hora Catedra y prestaciones sociales): **UN MILLON CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($1.107.459,00). TERMINO DE EJECUCIÓN: Dieciocho (18) días a partir del 12 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Abril de 2016.

-Mediante Resolución número 060 de fecha 18 de Abril de 2016, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la señora **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA**, fue designada como Docente de Hora Catedra para el Programa de Administrador Policial, dictando la asignatura de Derecho Penal y Procedimiento Penal en la Compañía Antonio Ricaurte. **VALOR TOTAL** (incluido Hora Catedra y prestaciones sociales): **TRECE MILLONES NOVENCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.919.125,00).** TERMINO DE EJECUCIÓN: Siete (07) meses y Quince (15) días a partir del 01 de Mayo de 2016 y hasta el 15 de Diciembre de 2016.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado (a), en la ciudad de Bogotá D.C a las Veinte (20) Días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Subcomisario **OMAR CONTRERAS FERNANDEZ**
Jefe Grupo Contratos (E)

Elaborado por: PT BRAIAN ALEXIS ZAMUDIO DIAZ
Revisado por: SC OMAR CONTRERAS FERNANDEZ
Fecha de elaboración: 20-12-2016
Ubicación e firma documentos constancias 2016

Calle 45A Sur 50A-91, Bogotá
Teléfonos 7246441 – 7246418
ersan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Scanned with CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES
"SOLDADO PEDRO PASCASIO MARTÍNEZ"

Nilo Cundinamarca, 04 de Noviembre del 2014

El suscrito Director Escuela de Soldados Profesionales "ESPRO" del Ejército Nacional.

CERTIFICA

Que la doctor MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA, Identificada con Cedula de Ciudadanía 38.212.507 de Ibagué y portadora de la Tarjeta Profesional No 215.216 del C.S. de la J., prestó sus servicios profesionales como abogada mediante contrato suscrito entre Ministerio Defensa- Ejercito Nacional – Central Administraba y Contable - para que prestara asesoría Jurídica al Comando de la Escuela de Soldados Profesionales "ESPRO", en Materia disciplinaria, administrativa, Justicia Penal Militar, atención a requerimientos Jurídicos, cátedra al personal de alumnos de la Escuela, Instructores y demás cuadros en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Justicia Penal Militar, Régimen disciplinario, reglamento Estudiantil, asesorar en Consejos Académicos llevados durante los cursos de formación del Personal de Alumnos Aspirantes Soldados Profesionales.

Respetuosamente,

Coronel ***JOSE LUIS ANTOLINEZ MELO***
Director Escuela de Soldados Profesionales "ESPRO"

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 5 "CR. GUILLERMO FERGUSON"

El suscrito Teniente Coronel **ALBERTO MARTINEZ ZAPATA**, Comandante del Batallón de Policía Militar No 5 "Guillermo Ferguson"

CERTIFICACION

Que la Doctora **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA**, portadora de la cedula de ciudadanía No 38.212.507 de la ciudad de Ibagué y Tarjeta Profesional No 215.216 del C. S. de la J., presto sus servicios Profesionales de Abogado Mediante Contrato de Prestación de Servicios suscrito con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO, mediante contrato No 019 BASEN 2013, desde el 01 de Febrero de 2013 hasta 31 de Diciembre de 2013, para que prestara Asesoría de Comando al Batallón de Policía Militar No 5 Guillermo Ferguson , en materia Disciplinaria, Informativos Administrativos, Justicia Penal Militar, proyección de respuestas en acciones de tutela, derechos de petición, requerimientos jurídicos de entes de control territorial, capacitación de personal militar en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Justicia Penal Militar, Régimen Disciplinario.

La presente se expide en Tolemaida a los veinte (25) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014)

Respetuosamente.

Teniente Coronel **ALBERTO MARTINEZ ZAPATA**
Comandante Batallón De Policía Militar Nº 5

Generated by CamScanner from intsig.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
NIT 800.127.508-8

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EL SUSCRITO JEFE ENCARGADO DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

HACE CONSTAR:

Que una vez verificados los archivos que reposan en la Unidad, la señora MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA, identificada con cédula de ciudadania número 38.212.507 de Ibagué, ha prestado sus servicios como docente en la Escuela de Cadetes de Policia "General Francisco de Paula Santander", a través de los siguientes Actos Administrativos:

-Mediante Resolución número 001 de fecha 13 de enero de 2015, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policia "General Francisco de Paula Santander", la señora MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA, fue designada como Docente de Hora Catedra para el Programa de Administrador Policial, dictando la asignatura de Derechos Humanos (D.I.H) en la Compañía General Francisco de Paula Santander I. VALOR TOTAL (incluido Hora Catedra y prestaciones sociales): NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.044.149.oo). TERMINO DE EJECUCIÓN: Cinco (05) meses y tres (03) días a partir del 26 de enero de 2015 y hasta el 27 de junio de 2015.

-Contrato de Prestación de Servicios No. 69-7-10010-15 de fecha 30 de Enero de 2015, con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como asesora de derechos humanos en la oficina de coordinación de derechos humanos y demás dependencias de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, apoyando la gestión relacionada con la capacitación y asesoria en derechos humanos, realizando las actividades descritas en la Cláusula Primera del contrato. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.000.000,00). TERMINO DE EJECUCIÓN: Siete (07) meses a partir del 02 de Febrero de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015.

-Mediante Resolución número 132 de fecha 07 de julio de 2015, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la señora MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA, fue designada como Docente de Hora Catedra para el Programa de Administrador Policial, dictando la asignatura de Derecho Penal y Procedimiento penal en la Compañía Antonio Ricaurte Lozano. VALOR TOTAL (incluido Hora Catedra y prestaciones sociales): CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.474.261). TERMINO DE EJECUCIÓN: Dos (02) meses y Dieciocho (18) días a partir del 13 de julio de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015.

-Mediante Resolución número 219 de fecha 24 de Septiembre de 2015, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la señora MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA, fue designada como Docente de Hora Catedra para el Programa de Administrador

Scanned with CamScanner

Policial, dictando la asignatura de Derecho Penal y Procedimiento Penal en la Compañía Antonio Ricaurte. **VALOR TOTAL** (incluido Hora Catedra y prestaciones sociales): **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE** ($4.623.794,00). TERMINO DE EJECUCIÓN: Dos (02) meses y Quince (15) días a partir del 01 de Octubre de 2016 y hasta el 15 de diciembre de 2016.

-Mediante Resolución número 275 de fecha 30 de Noviembre de 2015, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la señora **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA**, fue designada como Docente de Hora Catedra para el Programa de Administrador Policial, dictando la asignatura de Derecho Penal y Procedimiento Penal en la Compañía Antonio Ricaurte. **VALOR TOTAL** (incluido Hora Catedra y prestaciones sociales): **SIETE DOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE** ($7.219.868,00). TERMINO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses y Veintisiete (27) días a partir del 15 de Diciembre de 2016 y hasta el 12 de Abril de 2016.

-Mediante Resolución número 048 de fecha 31 de Marzo de 2016, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la señora **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA**, fue designada como Docente de Hora Catedra para el Programa de Administrador Policial, dictando la asignatura de Derecho Penal y Procedimiento Penal en la Compañía Antonio Ricaurte. **VALOR TOTAL** (incluido Hora Catedra y prestaciones sociales): **UN MILLON CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($1.107.459,00). TERMINO DE EJECUCIÓN: Dieciocho (18) días a partir del 12 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Abril de 2016.

-Mediante Resolución número 060 de fecha 18 de Abril de 2016, emanada de la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la señora **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA**, fue designada como Docente de Hora Catedra para el Programa de Administrador Policial, dictando la asignatura de Derecho Penal y Procedimiento Penal en la Compañía Antonio Ricaurte. **VALOR TOTAL** (incluido Hora Catedra y prestaciones sociales): **TRECE MILLONES NOVENCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE** ($13.919.125,00). TERMINO DE EJECUCIÓN: Siete (07) meses y Quince (15) días a partir del 01 de Mayo de 2016 y hasta el 15 de Diciembre de 2016.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado (a), en la ciudad de Bogotá D.C a las Veinte (20) Días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Subcomisario **OMAR CONTRERAS FERNANDEZ**
Jefe Grupo Contratos (E)

Elaborado por: PT BRAIAN ALEXIS ZAMUDIO DIAZ
Revisado por: SC OMAR CONTRERAS FERNANDEZ
Fecha de elaboración: 20-12-2016
Ubicación de mis documentos\ constancias 2016

Calle 45A Sur 50A-91, Bogotá
Teléfonos 7246441 – 7246418
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

No. GP 135 - 6 ISO 9001 No. SC 6545 - 6 ISO 14001 No. SA 439-1 OHSAS 18001 No. OS-CER19071

Scanned with CamScanner

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste | UTC -5 16:11:18 MARIA FERNANDA SU...

Datos Inicio

Datos

Actualizaciones realizadas

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos | Editar perfil

Compradores Proveedores

MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Ibagué

Número de documento:38212507

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA
Nombre abreviado: MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 38212507
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-TOL-73001 - Ibagué Departamento: Tolima Municipio: Ibagué

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA
Identificación: 38212507
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CR 10 # 9 - 10 BARRIO BELEN
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Mujer
¿Tiene alguna discapacidad? ○ Sí ◉ No

Información General

MiPyme: No
Régimen tributario: Persona natural
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ○ Sí ◉ No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Dirección: CR 10 # 9 - 10 BARRIO BELEN
Código postal:
Correo electrónico de la oficina: MAFESUSUNAGAL@GMAIL.COM
Teléfono de oficina: 3144001767
Fax de oficina:
Página web:
Correo electrónico para notificaciones SECOP II: MAFESUSUNAGAL@GMAIL.COM
Link facebook:
Link linkedin:
Link youtube:
Link twitter:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★ Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 27

Últimas ofertas enviadas: 30/10/2020
Última selección 4/11/2020
Última actualización:6/07/2026 4:04 PM

5% Datos del perfil Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298994410

PIB
15:59:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38212507:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de julio de 2026, a las 16:01:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38212507
Código de Verificación	38212507260706160156

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:32:53 PM horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **38212507**

Apellidos y Nombres: **SUSUNAGA LUNA MARIA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2026 12:35:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38212507** y Nombre: **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143531790** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38212507 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/07/2026 06:24 PM

Código Verificación: **FYMKUTS54P**

Válida hasta: **06/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:48:37 horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **38212507,** Apellidos y Nombres **SUSUNAGA LUNA MARIA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE IBAGUE**, con NIT **800113389-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Registro Nacional
de Abogados (URNA)

CERTIFICADO N.°: 803887

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **38212507**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	23/04/2012	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	215216	23/04/2012	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 8 días del mes de julio de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

Director (e) Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5848da31babb840dd574a306d5bac53d87b705b074a0de59d06d26e3ecd3b73**

Documento generado en 08/07/2026 01:49:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO No.
20260708-2429985

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA**, identificado(a) con número de documento **38212507** y tarjeta profesional No. **215216**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 08 DE JULIO DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f18dce75c0426601df6cab1daca12e2c6f446de72d698639e951689a39d47c4c**
Documento generado en 08/07/2026 01:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Maria Fernanda Susunaga Luna, identificado(a) con CC número 38212507, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 38212507
NOMBRES Y APELLIDOS	Maria Fernanda Susunaga Luna
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	05/01/1986
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/04/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	38 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	39 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/04/2020
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 38212507 MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA Desde 01/04/2020 - Vigente

Generado por interfaces 29/07/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA identificado(a) con C.C No. 38.212.507, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 09 de junio del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

C&R

Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

Banco Falabella
Hablamos mirándote a los ojos

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C - Colombia
PBX: (571)5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT - 900047981-8

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047981-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL** con número **111810115468** con fecha de apertura **2024-01-20** de titularidad del (la) señor(a) **MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **38212507**, a la fecha se encuentra **ACTIVA**.

Se expide a los Seis (06) días del mes de julio de 2026, a solicitud del consumidor financiero.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

NUC - 249FDD770814

Bienestar & Salud Laboral

MEDSTAR
SALUD PARA TODOS

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Nit. 901175816-2
Licencia No. 64 del 10-01-2017
Calle 134 # 7-83 cons 233, Bogotá D.C.
www.bsl.com.co
c.talero@bsl.com.co

Código de Seguridad: 634f3f09-c89c-4e94-aaa4-472fbed8aeb2

Tipo Examen: Ingreso

VERIFICA VALIDEZ DEL CERTIFICADO

DATOS PERSONALES



Fecha de Atención	07 de julio de 2026	**Ciudad**	Ibague	**Vigencia**	3 años
IPS/SEDE	Sede norte DHSS0244914				
Nombres y apellidos	Maria Fernanda Susunaga Luna				
Documento identidad	38212507	**Empresa o entidad**	PARTICULAR	**Cargo**	Asesora
Género	FEMENINO	**Edad**	40	**Fecha nacimiento**	05/01/1986
Estado civil	Casado	**Hijos**	2	**Profesión u Oficio**	Abogada
Email	mafesusunagal@gmail.com				
Teléfono	3144001767				
Tipo de examen	Ingreso	**EPS**	Sanitas	**ARL**	Colmena
Pensiones	Colfondos	**Nivel Educativo**	Postgrado		

** De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales, informamos que la información contenida en este certificado médico es confidencial y será utilizada exclusivamente para los fines relacionados con la evaluación de la aptitud laboral del trabajador. El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo conforme a la normativa vigente, garantizando su integridad, confidencialidad y seguridad, y no serán compartidos con terceros sin el consentimiento expreso del titular, salvo por mandato legal o judicial.*

EXÁMENES REALIZADOS

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR
07 de julio de 2026

AUDIOMETRÍA
07 de julio de 2026

OPTOMETRÍA
07 de julio de 2026

CONCEPTO DE EVALUACIÓN MÉDICA

APTO

De acuerdo al examen ocupacional realizado a Maria Fernanda Susunaga Luna con documento de identificación No 38212507 se considera que es APTO para desempeñar la ocupación del cargo descrito

RESULTADOS GENERALES

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR

Basándonos en los resultados obtenidos de la evaluación osteomuscular, certificamos que el paciente presenta un sistema osteomuscular en condiciones óptimas de salud. Esta condición le permite llevar a cabo una variedad de actividades físicas y cotidianas sin restricciones notables y con un riesgo mínimo de lesiones osteomusculares.

AUDIOMETRÍA

OD: Audición Normal. OI: Audición Normal. Ambos oídos presentan audición dentro de parámetros normales.

OPTOMETRÍA

Presión intraocular (PIO): 15 mmHg en ambos ojos Reflejos pupilares: Respuesta pupilar normal a la luz en ambos ojos Campo visual: Normal en ambos ojos Visión de colores: Normal Fondo de ojo: Normal.

RECOMENDACIONES MÉDICAS ADICIONALES

1. PAUSAS ACTIVAS
2. HIGIENE POSTURAL
3. MEDIDAS ERGONOMICAS
4. TÉCNICAS DE MANEJO DE ESTRÉS
5. EJERCICIO AEROBICO
6. MANTENER MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID.
7. ALIMENTACIÓN BALANCEADA

FIRMAS

FIRMA MÉDICO	FIRMA PACIENTE ATENDIDO
	
JUAN JOSE REATIGA C.C.: 7.472.676 - REGISTRO MEDICO NO 14791 LICENCIA SALUD OCUPACIONAL 460 6 DE JULIO DE 2020	**Maria Fernanda Susunaga Luna** 38212507

RESULTADOS DE OPTOMETRÍA

Resultados Numéricos

Snellen: 5/6 (83%)
Landolt: 8/8 (100%)
Ishihara: 6/6 (100%)

Evaluación General

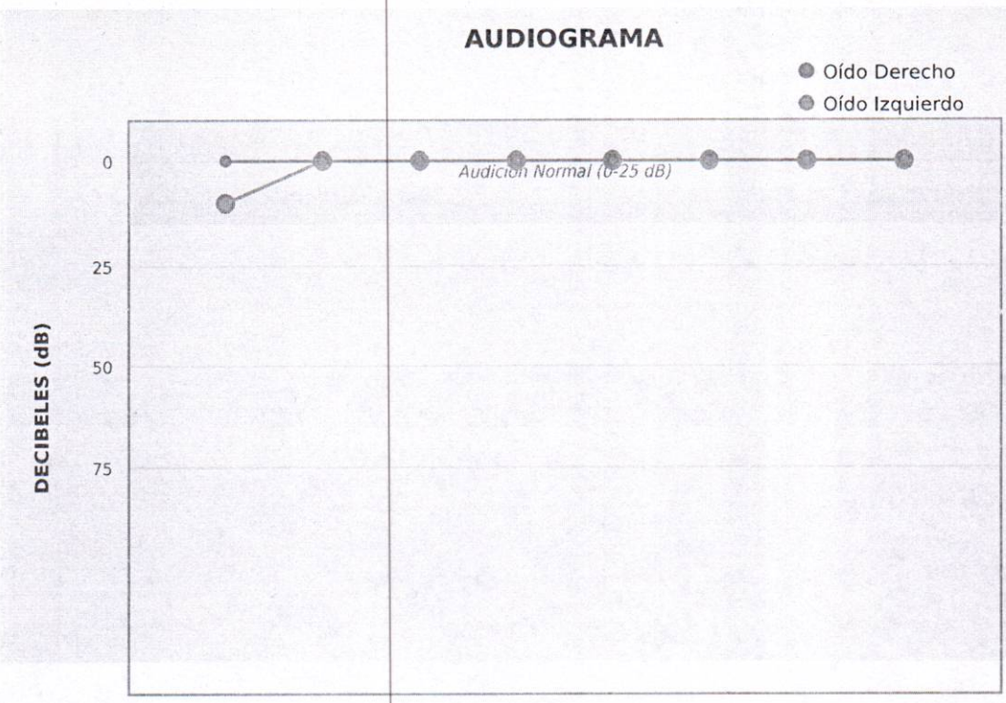
Presión intraocular (PIO): 15 mmHg en ambos ojos
Reflejos pupilares: Respuesta pupilar normal a la luz en ambos ojos
Campo visual: Normal en ambos ojos
Visión de colores: Normal
Fondo de ojo: Normal.



Dr. Miguel Garzón Rincón
C.C.: 79.569.881 - Optómetra Ocupacional Res. 6473 04/07/2017

Fecha: 07 de julio de 2026

RESULTADOS DE AUDIOMETRÍA



Diagnóstico

OD: Audición Normal. OI: Audición Normal. Ambos oídos presentan audición dentro de parámetros normales.

JENNY MARCELA MARTINEZ HIGUERA
TP Resolución 4502 Dic 2012 - C.C.: 1.024.479.059

Fecha: 07 de julio de 2026

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-08 12:25

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	FERNANDA	SUSUNAGA	LUNA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	38212507

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE IBAGUE

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Dirección	["Calle 9 Nro.2-59 Oficina 209"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$120.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$120.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.136.104,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$98.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CREDITO	$6.700.000,00
CREDITO	$13.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RICARDO	ALONSO	JAIMES	ROJAS

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 80873172

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No []

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	**PROCESO:** GESTIÓN CONTRACTUAL	**Código:**FOR-50-PRO-GC-01	ibagué capital musical
		Versión:01	
	FORMATO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CARGUE EN PLATAFORMA SECOP II	**Fecha:**23/01/2025	
		Página: 1 de 1	

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CARGUE EN PLATAFORMA SECOP II

Yo, MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA identificada con cédula de ciudadanía No. 38.212.507 expedida en Ibagué, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Alcaldía Municipal de Ibagué, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, de acuerdo a la política de tratamiento y protección de datos personales del municipio https://www.ibague.gov.co/portal/admin/archivos/publicaciones/2022/45489-DOC-20220816160134.pdf , toda vez que los datos serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Alcaldía Municipal de Ibagué a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por el suscrito en la plataforma SECOP II.

Asimismo, declaro bajo la gravedad de juramento la autenticidad de la documentación personal allegada dentro del trámite de contratación y autorizo a la oficina de contratación de la Alcaldía Municipal de Ibagué a realizar el cargue sin confidencialidad en la plataforma SECOP II.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: _____

Nombre: MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA

Identificación: 38.212.507

Fecha: 08/07/2026

Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	**PROCESO:** GESTIÓN CONTRACTUAL	**Código**: FOR-52-PRO-GC-01	ibagué capital musical
		Versión:01	
	FORMATO: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO, CONSULTA DE DATOS PERSONALES DEBIDA DILIGENCIA	**Fecha:**24/01/2026	
		Página: 1 de 1	

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO, CONSULTA DE DATOS PERSONALES DEBIDA DILIGENCIA LA/FT

Yo, MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA identificada con cédula de ciudadanía No. 38.212.507 expedida en Ibagué, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en las disposiciones establecidas en el Decreto 1074 de 2015 y en la Ley 1581 de 2012, en especial lo manifestado en su Artículo 6 literal *A*, respecto al tratamiento de datos sentibles, declaro que conozco específicamente el tratamiento que se dará a los datos personales entregados y expresamente acepto y autorizo a la Alcaldía de Ibagué para que consulte, almacene, analice, y todas las demás operaciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad aplicable para el (LA/FT) con la información que he proporcionado en cualquiera de sus procesos, garantizando la confidencialidad de los datos y en cumplimiento con las seguridades y protecciones tecnológicas bajo la normativa institucional y en concordancia a lo prescrito en la Ley.

Por lo anterior, autorizo de manera libre, expresa e inequívocamente a la Alcaldía Municipal de Ibagué, para que realice la consulta en listas restrictivas, la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa.

Si se está clasificado como persona expuesta políticamente (PEP), autorizo el tratamiento de mis datos personales, según lo dispuesto en la ley 970 de 2005, la cual regula el régimen establecido en la Convención de las Naciones Unidas, adicional a lo establecido en el Decreto 1081 de 2015, el cual regula las disposiciones administrativas para la lucha contra la corrupción, el cual se compiló y adicionó al Decreto 1674 de 2016, este decreto define el régimen de las personas expuestas políticamente (PEP) y sus obligaciones con el sistema financiero, para que sean utilizados en los procesos de vinculación, debida diligencia y actualización anual, realizados por la ALCALDÍA DE IBAGUÉ, con el fin de cumplir con las regulaciones vigentes sobre el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, y para fines de análisis y cumplimiento de las obligaciones normativas aplicables a la Política de la Debida diligencia perteneciente al Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

Declaro bajo la gravedad de juramento la autenticidad de la documentación personal allegada, dentro de todas las etapas del trámite de contratación, por motivo a lo anterior, asumo toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa o inexacta, que hubiera proporcionado en las diferentes etapas contractuales.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: _____

Nombre: MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA

Identificación: 38.212.507

Fecha de expedición CC: 23/01/2004

Fecha: 08/07/2026

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Alcaldía de IBAGUÉ	**PROCESO:** SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y MIPG	**Código:** FOR-602-PRO-SIG-01	ibagué capital musical
		Versión: 01	
	FORMATO: FIRMA DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL	**Fecha:** 24/01/2026	
		Página: 1 de 2	

FIRMA DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL

En cumplimiento de los sistemas integrados de gestión de la Alcaldía Municipal, del programa de transparencia y ética pública y de las demás normas institucionales.

1. DATOS DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Nombres y apellidos: MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA

Número de documento: 38.212.507

Cargo o número de contrato: CONTRATISTA

Unidad Administrativa: SECRETARIA ADMINISTRATIVA - OFICINA JURÍDICA

2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Yo, MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA, identificado(a) como aparece en la parte superior, en mi calidad de **funcionario o contratista** de la **Alcaldía Municipal de Ibagué**, me **comprometo voluntaria y responsablemente** a cumplir los principios, políticas, normas y procedimientos institucionales, así como a acatar las disposiciones establecidas dentro de los diferentes sistemas de gestión implementados por la entidad, los cuales se relacionan a continuación:

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

1. **Sistema de Gestión de la Calidad – ISO 9001:** Garantizar la mejora continua de los procesos, la satisfacción de los ciudadanos y la eficiencia institucional.
2. **Sistema de Gestión Ambiental – ISO 14001:** Cumplir con las normas ambientales, promover la sostenibilidad y prevenir la contaminación derivada de las actividades institucionales.
3. **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – ISO 45001:** Proteger la vida, salud y bienestar de los servidores públicos, identificando y controlando los riesgos laborales.
4. **Sistema de Gestión Antisoborno – ISO 37001:** Prevenir, detectar y enfrentar cualquier acto de soborno o corrupción, promoviendo la transparencia y la integridad en todas las actuaciones.
5. **Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico – NTC PE 1000:** Asegurar la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información estadística institucional.
6. **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – ISO 27001:** Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, garantizando el uso adecuado de los datos públicos y personales.
7. **Destinos y Áreas Turísticos – Requisitos de Sostenibilidad – NTC 6725:** Aplicar buenas prácticas para la sostenibilidad del turismo y la preservación del patrimonio natural y cultural del municipio.
8. **Sistema de Gestión de Cultura de Paz Organizacional:** Fomentar un ambiente laboral basado en el respeto, la convivencia, la comunicación asertiva y la resolución pacífica de conflictos.

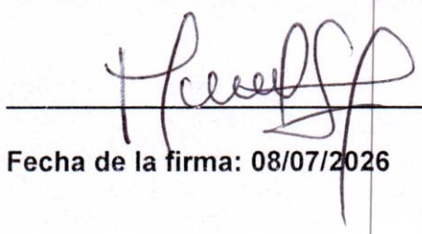
3. COMPROMISOS ÉTICOS Y LEGALES

1. **Declarar y mantener actualizada la información de bienes, rentas y conflictos de interés**, conforme a la Ley 2013 de 2019, ley 190 de 1995 y demás normas aplicables, garantizando la veracidad y transparencia de la información.
2. **Informar cualquier situación que pueda generar conflicto de intereses**, ya sea personal, familiar o económico, que pueda afectar el ejercicio de mis funciones o mi imparcialidad.
3. **Manifestar, en caso de ser Persona Políticamente Expuesta (PEP)**, comprometiéndome a actuar con transparencia y dentro del marco legal.
4. Custodiar y hacer buen uso de los recursos públicos, bienes, equipos e información institucional a mi cargo.
5. Cumplir con las normas de **confidencialidad, seguridad de la información y protección de datos personales**, evitando divulgar o utilizar información institucional para fines no autorizados.
6. Conocer, respetar y promover el cumplimiento de los **valores institucionales** y el **Código de Integridad de la Alcaldía de Ibagué**.
7. Participar activamente en las **capacitaciones y actividades de sensibilización** que promuevan la mejora continua y el fortalecimiento institucional.

4. ACEPTACIÓN

Declaro haber leído, comprendido y aceptado los compromisos descritos en este documento, y manifiesto mi disposición de cumplirlos de manera íntegra en el desarrollo de mis funciones o actividades contractuales dentro de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Firma del funcionario o contratista



Fecha de la firma: 08/07/2026